



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00547 00

Revisado el escrito contentivo de recurso de apelación radicado de forma oportuna por el gestor judicial de la demandada **ADRIANA MARÍA AGUDELO SALDARRIAGA**, advierte el Despacho la necesidad de otorgar trámite a su contenido de acuerdo a lo normado en el artículo 323 del Código General del Proceso.

Por lo cual, el presente estrado judicial,

RESUELVE

1. Conceder en el **efecto devolutivo** el recurso de alzada interpuesto contra la sentencia aquí proferida el 11 de mayo de 2022.
2. Por secretaría, efectúese la remisión digital del expediente de la referencia a la oficina de reparto, con miras a que sea distribuido entre los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su competencia.
3. De otro lado, por la misma dependencia córrase traslado de la liquidación de crédito obrante en el archivo No. 21 del paginario, acatando lo establecido en los artículos 110 y 446 numeral 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 65, hoy 23 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL